CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-959-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de septiembre del año dos mil dieciséis. Las diez y dieciséis minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-132-002-2016**, derivado de la revisión al rubro de ingresos provenientes del Presupuesto General de la República (PGR) y los proyectos de Cooperación Save the Children y Noruega, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende: el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento de los procedimientos de control interno, aplicados por la División Administrativa Financiera a los ingresos provenientes del Presupuesto General de la República y proyectos de Cooperación Save the Children y Noruega y demás leyes, normas y regulaciones vigentes a la fecha de la revisión; y, **b)** Identificar a los servidores y/o ex servidores públicos responsables de los hallazgos de incumplimientos de ley, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El control interno aplicado por la División Administrativa Financiera al registro y control de los ingresos percibidos por la institución cumplió con las

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-959-16

Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, normas emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y las emitidas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH); y, **2)** Los controles internos aplicados por la División Administrativa Financiera de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), son efectivos y cumple razonablemente con los procedimientos establecidos en las Normas de Control Interno, emitidas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República. **POR TANTO**: Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN**: **ÚNICO**: Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**, de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-132-002-2016**, derivado de la revisión al rubro de ingresos provenientes del Presupuesto General de la República (PGR) y los proyectos de cooperación Save the Children y Noruega, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Número Novecientos Noventa y Nueve (999) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior

VZAR/BAAC/JTP/KSAF